

74

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2020-00394

DEMANDANTE: ALBA GARNICA ALARCÓN

DEMANDADOS: JULIA NUÑEZ y OTROS.

1.- Adjúntese y téngase en cuenta las fotografías allegadas que dan cuenta de la instalación de la valla -fls 72 y 73-.

2.- Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliario número 172-18135 -fls.58 a 65- , se instaló la valla y se allegaron fotografía de ésta - fls.72 y 73-, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.